



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
9 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

51^{er} período de sesiones

Madrid, 2 a 9 de diciembre de 2019

Tema 15 a) del programa

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo:

Informe técnico anual acerca de los progresos del

Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en 2019

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 51^{er} período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución, habiendo examinado el informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, presentado de conformidad con la decisión 2/CP.22, anexo, párrafo 17, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 25^o período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.25

Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 2/CP.22, 16/CP.22, 16/CP.23 y 15/CP.24,

1. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2019 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad¹, y *toma nota* de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Invita* a las Partes, según proceda, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud de la Convención, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1

¹ FCCC/SBI/2019/13.



supra y a que adopten las medidas necesarias, según proceda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco de la Convención, incluida su colaboración con los órganos constituidos y otros actores del ámbito de la Convención;

4. *Acoge con beneplácito también* la colaboración del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes, en particular a través de su Centro de Fomento de la Capacidad y los medios sociales;

5. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria para 2020 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, que es el refuerzo de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional².

² Véase el documento FCCC/SBI/2019/13, párr. 38.